



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

MEMORANDUM C.G.P. N° 13/2013

PRODUCIDA POR: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO.

REFERENCIA: VERIFICACION Y CONCILIACION DE DATOS ENTRE EL
REGISTRO DE ALTAS PRESUPUESTARIAS DEL SISTEMA
DE ADMINISTRACION DE BIENES Y LA EJECUCION
PRESUPUESTARIA DE GASTOS -INCISO 4- BIENES DE
USO, AL 31/12/2013.

DIRIGIDA A:

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, del Sector Público Provincial No Financiero.

A los fines de verificar la consistencia de la información referida a la evolución y composición de los Bienes del Estado, al 31 de Diciembre de 2013, la Subcontaduría General de Control dependiente de ésta Contaduría General de la Provincia, en el día de la fecha y ante la proximidad del Cierre Presupuestario y Financiero del presente Ejercicio solicita a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, verificar y conciliar la información contenida en los listados de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Inciso 4 - Bienes de Uso del citado ejercicio, con los registros de Movimientos de Bienes de Uso al 31/12/2013, generados por el S.A.B.E. Sistema de Administración de Bienes del Estado.

1.- PROCEDIMIENTO:

- Deberá efectuarse la conciliación de los listados de Ejecución Presupuestaria de Gastos Inciso 4-Bienes de Uso-, emitidos por el S.I.P.A.F, con los movimientos de Bienes de Uso al 31/12/2013, registrados en el S.A.B.E, consignando en el Anexo I, para cada Partida, las Altas Presupuestarias que surgen de la cuarta



columna del Cuadro 4.2.1, emitido por el S.A.B.E. En caso de detectarse diferencias, se deberán determinar el origen de las mismas y tomar las medidas tendientes a su regularización, como así también informar las diferencias no subsanadas, y las razones respecto a la imposibilidad de su regularización.

- Con respecto al registro de Altas no Presupuestarias y Bajas no Presupuestarias de Bienes registradas en el S.A.B.E., informadas mediante los Cuadros de Cierre 4.2.3 y 4.2.4, respectivamente, deberán disponer de la documentación de respaldo de tales registros, ordenada en forma cronológica, a fin de facilitar las tareas de revisión por parte de los Organismos de Control.
- El Cierre de Movimientos en el Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E. Se llevará a cabo a partir del día 03 de marzo del año 2014, fecha a partir de la cual personal de la División Patrimonio de ésta Contaduría General, procederá a realizar las tareas de cierre en los respectivos Servicios Administrativos Financieros, debiendo los mismos arbitrar los medios necesarios y suficientes para que el equipamiento informático se encuentre funcionando en perfecto estado.

2.- Información a presentar:

- **Anexo I**, Conciliación entre el Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E. y la Ejecución Presupuestaria S.I.P.A.F. AL 31/12/2013, **Cuadro de Cierre 4.2** “Movimiento de Bienes de Uso” correspondiente al Ejercicio Financiero 2013, **Cuadro 4.2.1** “Movimientos de Bienes de Uso por Partida Presupuestaria”, **Cuadro 4.2.2** “Amortización de Bienes de Uso”. En caso de haberse producido Altas no Presupuestarias, la última hoja del cuadro **4.2.3** “Detalles de Altas no Presupuestarias” e igualmente, en caso de haberse producido bajas, la última hoja del cuadro **4.2.4** “Detalles de Bajas no Presupuestarias”, todos estos movimientos correspondientes al Ejercicio Financiero 2013. A los fines de unificar la información del presente Memorandum con la solicitada en el Anexo V -Titulo VI- Información sobre el Estado de Situación Financiera y Patrimonial del Sector Público Provincial No Financiero- Nota Nº 8.1, previsto en el Manual de Cierre de Ejercicio emitido por Contaduría General de la Provincia y aprobado mediante Disposición C.G.P. Nº 27/12, personal de la División Patrimonio de ésta Contaduría General emitirá a partir de la fecha indicada en el punto **1.3** los cuadros citados precedentemente (Original y dos (2) copias), momento en el cuál se labrará un Acta formalizando el procedimiento. A tal fin es necesario contar con la presencia del Responsable del Sistema de Administración de Bienes del



Organismo quien firmará los listados impresos. Estos listados serán los únicos considerados válidos para ser utilizados a los fines de dar respuesta y cumplimiento a las Circulares emitidas por esta Contaduría General en virtud de la Confección de la Cuenta General de Inversión del presente Ejercicio.

2.2.-Asimismo, se realizará en soporte magnético la copia de seguridad del Sistema de Administración de Bienes del Estado S.A.B.E.; siendo ésta la única considerada como válida para reflejar la evolución y movimiento de los Bienes de vuestro Organismo al Cierre del presente Ejercicio.

3.- Plazo de Presentación:

Se deberá remitir a la Subcontaduría General de Control dependiente de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, hasta el día 04 de Abril de 2014, la información que se detalla en el **punto 2** de la presente. Cabe señalar que la misma integrará la Cuenta de Inversión Ejercicio Financiero 2013, motivo por el cual no se admitirán prórrogas para el cumplimiento de lo solicitado.

4.- Formalidad:

La información requerida deberá ser suscrita y sellada por el Responsable del Área Patrimonio, Responsable del Registro en el S.A.B.E, Responsable del Registro en el S.I.P.A.F, Jefe del Servicio Administrativo Financiero y Director de Administración.

El presente requerimiento se formula en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público mediante los artículos 121° y 126°, estableciendo en éste último: "A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave".

Quedan Ustedes debidamente notificados.



ANEXO I
MEMORANDUM C.G.P. N° 13/2013

**CONCILIACION ENTRE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES
DEL ESTADO Y EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31/12/2013**

| PARTIDA | EJECUCION PRESUPUESTARIA | SISTEMA DE ADM. DE BS-S.A.B.E. (1) | DIFERENCIA | OBSERVACIONES |
|----------------|-------------------------------------|---|-------------------|----------------------|
| 411 | | | | |
| 412 | | | | |
| 413 | | | | |
| 431 | | | | |
| 432 | | | | |
| 433 | | | | |
| 434 | | | | |
| 435 | | | | |
| 436 | | | | |
| 437 | | | | |
| 438 | | | | |
| 439 | | | | |
| 440 | | | | |
| 450 | | | | |
| 460 | | | | |
| 470 | | | | |
| 481 | | | | |
| 489 | | | | |
| TOTAL | | | | |

.....
Responsable Patrimonio
del S.A.F.

.....
Responsable Registro
S.I.P.A.F.

.....
Director de Adm. o Jefe
del Serv. Adm. Financ.

(1) ALTAS PRESUPUESTARIAS: Cuadro 4.2.1- 4ta. columna